

**INFORME N° 000717-2025-MDJLO/GAF/SGL [23132 - 17]**

**SEGUNDO MIGUEL TIRAVANTI DELGADO  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL - MUNI JLO**

**ASUNTO: - INFORME DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIO N°04-2025-MDJLO/DEC-1**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle mediante el presente, las razones por las cuales se declaró desierto el procedimiento de selección Comparación de Precios N° 04-2025-MDJLO/DEC-1, según los siguientes argumentos:

**I.-ANTECEDENTES**

Es preciso mencionar que el presente procedimiento de selección se convocó en el ámbito de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

En ese contexto corresponde detallar lo siguiente:

1. Con fecha, 20 de mayo del 2025, se convocó el Procedimiento de Selección, Comparación de Precios N° 04-2025-MDJLO/DEC-1: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.
2. Con fechas 21 de mayo del 2025, se programó el registro de participantes.
3. Con fecha 23 de mayo del 2025, se programó la presentación electrónica de ofertas electrónica al procedimiento de selección.
4. Con fecha 26 de mayo de 2025, se programó la etapa de admisión, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro.

**II.-DESCRIPCION**

- a. Que, con fecha 26 de mayo del 2025, se oficializó la apertura de ofertas desde el SEACE, verificando que, si bien hubo 5 participantes registrados, **no se recibieron ofertas** para el presente procedimiento.
- b. Al respecto el Artículo N° 84° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ha establecido que: "**Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.**"
- c. Que, en concordancia con lo indicado en el literal anterior el presente procedimiento de selección se declaró DESIERTO al no haber recibido ofertas.

**III. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE NO PERMITIERON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- a. Es preciso mencionar que en concordancia con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, se ha establecido que para el caso de la Comparación de Precios el registro de participantes es una "*Lista Cerrada*", cuyo registro de los mismos es realizado por la Entidad a través del SEACE, ahora bien, a diferencia de la Ley N° 30225 "*Ley de Contrataciones del Estado*" la presentación de ofertas por parte de los postores ya no se realiza a través de medios externos que no sea el SEACE, es decir que con la entrada en vigencia de la Ley General de Contrataciones Públicas el registro de ofertas es realizado por los propios participantes (registrados previamente por la Entidad) a través del SEACE haciendo uso de su certificado SEACE.
  - Esto se puede corroborar de la revisión en el SEACE de la sección "*Listado de presentación de*

expresiones de interés / ofertas al procedimiento” de la ficha SEACE del procedimiento de selección, en cuya ventana ya no se aprecia el botón “**registrar**” para la Entidad, sino simplemente la visualización del listado de ofertas presentadas, de lo que se infiere que las ofertas son registradas por los propios postores a través de su certificado SEACE.

**Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento**

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura	COMPRES-COMPRES-4-2025-MDJLO/DEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
Número de Contratación	M.D.JOSE L. ORTIZ-2025-237

Búsqueda de propuestas

Estado de registro  Postor

Estado de la propuesta

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.

b. Cabe mencionar que a través de correo electrónico se ha recibido la oferta del postor DK Solutions S.A.C (RUC 20600815467), sin embargo, este procedimiento no es válido por la siguiente razón:

- Las ofertas de los postores son registradas de manera “**Electrónica**” por los propios postores a través del SEACE haciendo uso de su certificado SEACE, tal como lo especifico el cronograma del presente procedimiento de selección:

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	20/05/2025	20/05/2025
Registro de participantes	21/05/2025 08:30:00	21/05/2025 17:30:00
<b>OFICINA DE LOGISTICA ( LAMBAYEQUE / CHICLAYO / JOSE LEONARDO ORTIZ )</b>		
Presentación de propuestas (Electrónica)	23/05/2025 00:01:00	23/05/2025 23:59:00
Otorgamiento de la Buena Pro	26/05/2025 14:30:00	26/05/2025
<b>OFICINA DE LOGISTICA ( LAMBAYEQUE / CHICLAYO / JOSE LEONARDO ORTIZ )</b>		

c. En ese contexto se puede inferir, que el motivo por el cual no se registraron ofertas por parte de los participantes en el presente procedimiento de selección, se debe al desconocimiento por parte de estos respecto al registro de sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

#### **IV.-CONCLUSIONES**

- El procedimiento de selección Comparación de Precios N° 04-2025-MDJLO/DEC-1: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACIÓN, se declaró **DESIERTO**, por no haber ninguna propuesta en la etapa de **Presentación de ofertas.**

- b. Que de conformidad con el numeral 84.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas: ***“Las siguientes convocatorias de los procedimientos de selección que se realicen mediante las modalidades abreviadas, consideran el mismo tipo de evaluador del procedimiento original, y se rigen conforme las disposiciones específicas señaladas en las bases estándar para estos”***, es decir para el caso de la Comparación de Precios, la continuidad del mismo se registrará bajo las mismas condiciones que la primera convocatoria, con la diferencia que en la nueva convocatoria se indicará el término **“segunda convocatoria”**.
- c. La DEC, elabora el presente informe al amparo del literal c) del numeral 84.3 del artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado la cual dispone que: ***“En caso no se haya presentado ninguna oferta, este informe es realizado por la DEC y remitido al funcionario o servidor que tiene facultades para aprobar los expedientes de contratación en la entidad contratante, debiendo proponer las modificaciones a la estrategia de contratación o al requerimiento según corresponda.***
- d. El motivo por el cual no se registraron ofertas por parte de los participantes en el presente procedimiento de selección, se debe al desconocimiento por parte de estos respecto al registro de sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

#### **V.-RECOMENDACIONES**

- a. Deberá realizarse los actos que corresponda para la publicación de la segunda **convocatoria** del presente procedimiento de selección en concordancia con lo establecido en el artículo N° 84 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Con motivo de la segunda convocatoria deberá indicarse a través del medio que se use para realizar la invitación a los participantes a presentar ofertas que, la presentación de estas es de la manera ELECTRÓNICA y se realiza a través del SEACE usando su certificado SEACE.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
SEGUNDO PROSPERO MONJE FERNANDEZ  
SUBGERENTE DE LOGISTICA  
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 18:02:07

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munijlo.gob.pe/verifica/>*